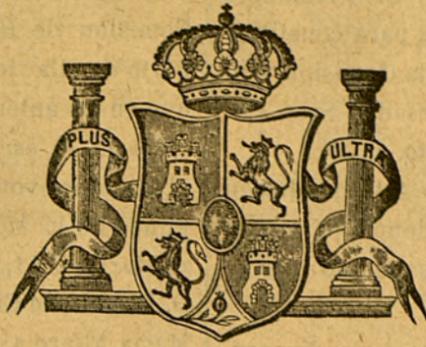


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de servicio en este día me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Regente (q. D. g.) se halla completamente restablecida de su afección catarral, por cuyo motivo considero innecesario dar parte especial en adelante acerca de su interesante salud.»

Lo que con la mayor satisfacción traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Enero de 1891.

—El Duque de Medina Sidonia.—
Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la Gaceta núm 28.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del día 8 de Enero de 1891.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Chico, Martin, Casado, Plaza, Yarto, Gutierrez, Barbadillo, Alfaro, Villanueva, Huidobro, Arquigaga, Martinez, Cuadrao, Calvo, Gil, Morena, Rilova, y Sedano, dióse lectura de las actas de las sesiones ordinaria de

19 de Abril último y extraordinarias de 5 de Agosto y 25 de Setiembre, y quedaron aprobadas.

Dióse así bien lectura del acta negativa de sesion extraordinaria de 29 de Octubre último y la Diputacion quedó enterada.

Dióse igualmente lectura del acta negativa de sesion extraordinaria correspondiente al día 15 de Diciembre último, y el Sr. Cuadrao, que figuraba en ella como no asistente, manifestó que habia excusado su asistencia por enfermo en oficio dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia con la anticipacion bastante para que hubiera podido tenerse en cuenta en el día 15. El Sr. Presidente manifestó, con referencia á datos que le habian sido suministrados por la Secretaria, que en efecto el Sr. Gobernador habia trasladado al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial con fecha 17 de Diciembre un oficio del Sr. Cuadrao, fechado en 11 del propio mes, en que manifestó que no podia asistir á las sesiones de la Comision provincial y á la extraordinaria de la Diputacion convocada para el día 15 por hallarse enfermo, cuya circunstancia acreditó por certificacion facultativa, y que de dicho oficio del Sr. Gobernador fechado en 17 de Diciembre se dió cuenta á la Comision provincial en la inmediata sesion del día 20 del propio mes, quedando la Corporacion enterada.

Con esta aclaracion la Diputacion acordó quedar enterada del acta negativa de sesion del día 15.

Dióse tambien lectura del acta de sesion del día de ayer y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador participando haber ordenado al Arquitecto provincial que pasara al edificio penal de esta ciudad para reconocer el muro central del local denominado Iglesia Vieja que ocupa el taller de zapatería, por haberse desprendido una piedra de él.

Dióse lectura de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio en que se interesaba que tan pronto como esta Diputacion provincial se hallase constituida se le remitiese la lista nominal de los Sres. Diputados Letrados, y en su caso de las personas comprendidas en las categorías que enumera el art. 17 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, y se acordó que se remita dicha relacion.

Dióse así bien lectura de otra comunicacion del Sr. Gobernador trasladando un oficio del Sr. Jefe de trabajos estadísticos de la provincia en que se interesa se facilite á la oficina de dicho ramo nota comprensiva de las alteraciones que hayan sufrido en su manera de ser los Ayuntamientos de esta provincia, ya por cambios de capitalidad, nombre ó cualquiera otra variacion ocurrida en sus términos municipales desde 1.º de Julio hasta 31 de Diciembre del año último; y la Diputacion acordó contestar que no ha ocurrido en dicho periodo variacion alguna de las que quedan indicadas.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Presidente de esta Corporacion, fechado en el día de hoy, en que manifestaba que habiendo sido nom-

brado en el de ayer Presidente de la Diputacion, de cuyo cargo tomó posesion con igual fecha, lo ponía en conocimiento de la misma de conformidad con la Real orden de 22 de Marzo de 1884, toda vez que le correspondía en turno desempeñar el cargo de Vocal de la Comision provincial, lo cual participaba á los efectos de dicha Real orden y del párrafo último del art. 92 de la ley orgánica provincial; y la Diputacion acordó quedar enterada y que se traslade dicho oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento la carta impresa de la Comision de fabricantes de harinas de la provincia de Barcelona, fechada en 22 de Diciembre último, invitando á que esta Corporacion se adhiera á la exposicion que dirigieron al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en solicitud de que el Gobierno lleve á su completa aplicacion la ley de relaciones comerciales de 1882 estableciendo un completo cabotaje entre España y la isla de Cuba y para que mantenga el *estatu quo* entre España y los Estados Unidos.

Así bien se acordó que pasara á la propia Comision la carta que dirigen de Salamanca los Sres. D. Ecequiel Urien y D. Carlos Diego Madrazo, Ingenieros agrónomos, autores de una obra titulada Las enfermedades de la vid, invitando á esta Diputacion á que adquiera dicha obra, de la cual acompañan un ejemplar.

Dióse lectura de la Memoria presentada par la Comision provincial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 98 de la ley or-

gánica de provincias; y la Diputación quedó enterada con agrado.

Seguidamente se procedió, en observancia de lo dispuesto por el art. 13 de la ley provincial, á la distribución de los Sres. Diputados admitidos por los distritos de Burgos y Sedano, Lerma y Salas, y Aranda y Roa en cuatro turnos para la constitución de la Comisión provincial en el presente año y en los tres sucesivos, en votación por papeletas.

Verificada dicha votación para el primer turno y hecho el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Manuel Chico 14, D. Isidro Plaza 14, D. Agustín Barbadillo 14, saliendo cinco papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados para el primer turno á los expresados Sres. D. Isidro Plaza, D. Manuel Chico y D. Agustín Barbadillo.

Suspendida la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo para la votación del segundo turno y transcurridos que fueron se procedió á votar en igual forma, emitiendo sus votos los mismos 19 Sres. Diputados que en la anterior.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Bernardino Martín 14, D. Félix Sedano 14 y D. Saturio Gallo 14, saliendo cinco papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados á los expresados Sres. Martín, Sedano y Gallo para constituir el segundo turno de la Comisión provincial.

Hecha en igual forma la votación, en que tomaron parte los mismos 19 Sres. que en las anteriores, para constituir el tercer turno, y verificado el escrutinio resultó que obtuvieron, á saber: D. Segundo de la Morena 14, D. Bartolomé Calderón 14 y D. Félix Cecilia 14, saliendo cinco papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados á los expresados Sres. Morena, Calderón, y Cecilia para constituir el tercer turno de la Comisión provincial.

Acto continuo se pasó á elegir en igual forma á los que habían de pertenecer al cuarto turno de la Comisión provincial, tomando parte en la votación los mismos 19 Sres. que en las anteriores.

Hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Nicanor Casado 14, D. José María Alfaro

4 y D. Antonio Yarto 4, saliendo cinco papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados para constituir el cuarto turno de la Comisión provincial á los expresados Sres. Casado, Alfaro y Yarto.

Los Sres. Yarto y Alfaro pidieron permiso á la presidencia para retirarse, siéndoles concedido por el Sr. Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 de la ley orgánica de provincias, se procedió á la elección de Vicepresidente de la primera Comisión provincial que ha de quedar constituida con los Sres. Plaza, Chico y Barbadillo, designados en esta sesión para el primer turno, y con los Sres. González de Medina, Cuadrado y Villanueva nombrados por la Diputación en la renovación bienal de 1888.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvo el Sr. D. Isidro Plaza 13 votos, saliendo una papeleta en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrado al expresado Sr. D. Isidro Plaza para el cargo de Vicepresidente de la Comisión provincial.

Seguidamente se pasó á designar también en votación por papeletas á los cinco Sres. que habían de constituir la Comisión de Gobernación, tomando parte en ella los mismos 14 Sres. que en la anterior.

Hecho el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Gumersindo Gil 13, D. Agustín Barbadillo 13, D. Nicanor Casado 13, saliendo una papeleta en blanco, declarando el Sr. Presidente nombrados á los cinco expresados Sres. para formar la Comisión de Gobernación.

Seguidamente se procedió en igual forma al nombramiento de los cinco Sres. que habían de constituir la Comisión de Fomento, tomando parte en la votación los mismos 14 Sres. que en las anteriores.

Hecho al escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Rodrigo Arquiza 13, D. Gregorio Gutiérrez 13, D. Amancio Castrillo 14, D. Bernardino Martín 14, D. Félix Sedano 13 y D. Félix Cecilia uno.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró constituida la Comisión de Fomento con los expresados Sres.

Arquiza, Gutiérrez, Castrillo, Martín, y Sedano.

En igual forma se procedió á la elección de los cinco Vocales de la Comisión de Hacienda, tomando parte en ella los mismos 14 Sres. que en las anteriores.

Hecho el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Segundo de la Morena 14, D. Lorenzo Martínez 14, D. Isidro Plaza 13, D. Bartolomé Calderón 13 y D. José María Alfaro 4.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados á los cinco Sres. mencionados para constituir la Comisión de Hacienda.

Siendo la hora de las diez de la noche, el Sr. Presidente preguntó si se prorogaba la sesión, quedando así acordado.

Seguidamente se pasó á elegir en igual forma los 6 Sres. Diputados que habían de formar la Comisión de Ferrocarriles, tomando parte en la votación los mismos 14 Sres. que en las anteriores.

Hecho el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Rodrigo Arquiza 14, D. Manuel Chico 14, D. Mariano Muñoz 14, D. Gregorio Gutiérrez 14, D. Félix Cecilia 14, y D. Isidro Plaza 14, declarando el Sr. Presidente nombrados á los seis expresados Sres. para constituir dicha Comisión.

En igual forma se pasó á elegir los dos Diputados que habían de formar parte de la Comisión auxiliar del camino de Bercedo, emitiendo sus votos los mismos 14 Sres. que en las votaciones anteriores.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos: D. Demetrio Villanueva 14, D. Julián Calvo 10, declarando el Sr. Presidente nombrados á los citados Sres. Villanueva y Calvo.

Seguidamente se procedió á votar en igual forma para el nombramiento de los dos Diputados que habían de formar parte de la Junta de amillamientos, tomando parte en la votación los mismos Sres. que en las anteriores, menos el Sr. Gutiérrez.

Hecho el escrutinio resultó que obtuvieron votos: D. Segundo de la Morena 13, D. Isidro Plaza 13, declarando el Sr. Presidente nombrados á dichos dos Sres.

Así bien se procedió á votar en igual forma para elegir un Diputado que había de formar parte de la Junta provincial del Censo de población, tomando parte los mis-

mos 13 Sres. que en la anterior.

Verificado el escrutinio resultó favorecido el Sr. D. Nicanor Casado con 13 votos, declarando en su virtud el Sr. Presidente que quedaba nombrado dicho Sr.

Acto continuo se procedió á votar en igual forma para la elección de los Diputados Inspectores de los diferentes servicios y Establecimientos de la Provincia, tomando parte en la elección los mismos 13 Sres. que en la anterior.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron, á saber: para la Inspección del Campo práctico de Agricultura, D. Rodrigo Arquiza, 13 votos. Para el cargo de Diputado Inspector y Director interino del Hospicio provincial, D. Manuel Chico, 13 votos. Para el de Diputado Inspector de la Imprenta provincial, D. Félix Sedano, 13 votos. Para el de Diputado Inspector del Museo y de la Biblioteca provincial y de la Academia de Dibujo del Consulado, D. Segundo de la Morena, 13 votos. Para el de Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, D. Gregorio Gutiérrez, 13 votos. Para el de Inspector de la cárcel correccional de Audiencia de esta Ciudad, D. Agustín Barbadillo, 13 votos.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados á los citados Sres. para los respectivos cargos que quedan mencionados.

Seguidamente se procedió en igual forma á la elección de los dos Diputados que habían de encargarse de la inspección de las obras de construcción del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial, tomando parte en la votación los mismos 13 Sres. que en las anteriores.

Verificado el escrutinio resultó que habían obtenido votos, á saber: D. Segundo de la Morena 12 y D. Rodrigo Arquiza 12, saliendo dos papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados á los dos expresados Sres.

El propio Sr. Presidente propuso que siguiéndose la práctica establecida podía acordar la Diputación, si lo consideraba oportuno, que pasaran los expedientes á las Comisiones respectivas que habían de dictaminar sobre ellos; y quedó así acordado por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión las once de la noche.

Burgos 8 de Enero de 1891.—El Presidente, Toribio González de Medina.—Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.—Félix Sedano.

DELEGACION DE HACIENDA.

Recaudacion de contribuciones.

Por Real orden dictada con fecha 1.º de Diciembre próximo pasado, comunicada á esta Delegacion por el Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones directas en 15 del mismo mes, se ha dispuesto entre otras cosas lo siguiente:

«Las anticipaciones y domiciliaciones de cuotas por las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería y de industrial y de comercio, incluidas las del 3.º y 4.º trimestres del corriente año económico, se concederán en lo sucesivo las primeras y se entenderán otorgadas las segundas únicamente por las cantidades que el Tesoro deba percibir, con exclusion de los recargos municipales, toda vez que la cobranza de estos corre directamente á cargo de los Ayuntamientos desde el indicado tercer trimestre, en cumplimiento del artículo 20 de la ley de 29 de Junio último y Real orden de 11 de Julio siguiente, publicada en la Gaceta del 14.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en la indicada Real orden se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Burgos 26 de Enero de 1891.—
El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Los contribuyentes que tengan concedida la anticipacion de sus cuotas por las contribuciones territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del actual año económico podrán verificar su pago con la bonificacion que concede la base 13 de la Instruccion de Recaudadores vigente en los dias 29 al 31 del actual de nueve á dos de la tarde, en la Pagaduría depositaria de esta dependencia.

Burgos 26 de Enero de 1891.—
El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

COMISION DE EVALUACION.

Año económico de 1889-90.

Relacion que forma el Secretario de dicha Comision, en virtud de lo dispuesto por el art. 28, párrafo 4.º, de la Instruccion de procedimientos contra deudores á la Hacienda de los contribuyentes que aparecen como insolventes de las cuotas que por contribucion territorial les correspondia satis-

facer en los cuatro trimestres del expresado año por ser todos colonos y ganaderos.

Número del repartimiento.	Nombres de los insolventes.	Cantidades fallidas en los cuatro trimestres	Ptas. Cs.
9	D. Adrian Valladolid.	14	57
114	Antonio Ballesteros.	3	29
127	Antonio Lozano.	3	45
164	Basilio Ruiz.	13	75
169	Benigno Miñon.	3	29
188	Bernabé Labarga.	4	39
577	Fidel Saiz.	5	31
361	Francisco Hernando.	4	39
715	Gregorio Gonzalez.	7	15
821	Isabel Serrano.	8	42
864	José Corrales.	5	67
902	Josefa Arnaiz.	16	18
958	Juan Peña.	7	15
1023	Julian Saiz.	4	21
1030	Julian Gutierrez.	8	98
1084	Lorenzo de la Peña.	6	42
1086	Lorenzo Rioyo.	7	88
1183	Manuel Villangomez.	5	85
1289	Mariano Peña.	4	34
1327	Mariano Fernandez.	4	01
1351	Miguel Saiz.	3	83
1365	Narciso Cubillo.	4	74
1676	Tiburcio Villalain.	5	67
1392	Nicolasa Esteban.	9	30
1396	Paciencia de Cura.	6	75
1423	Paulina Palacios.	6	03
1432	Pedro Asenjo.	10	21
1473	Pedro Tejedor.	8	95
1527	Ramon Güemes.	8	43
1563	Rufino Almendres.	12	68
1583	Santiago Garcia.	12	67
1612	Saturnino Fernandez.	9	12
1683	Timoteo Lopez.	11	86
1729	Trinidad Miguel.	4	41
1780	Vicente Ibañez.	5	11
1811	Victoriano Perez.	5	28
371	Domingo Martinez.	12	46
189	Bernardo Ahedo.	3	10
1177	Manuel Sancho.	9	71
1431	Pedro Arriba.	3	84
288	Celedonio de la Peña.	8	96
2015	Florentina Vallejo.	4	63
725	Gregorio Perez.	11	71
1308	Martina de la Peña.	10	39
1610	Saturnino Castrillo.	3	09
413	Elias Pedrosa.	7	15
523	Felipe Pardo.	5	85
749	Herederos de Ignacio Temiño.	6	22
862	José Arnaiz.	10	44
894	José Pedrosa y hermanos.	62	73
1132	Luis Sedano.	4	58
1630	Segundo Garcia.	6	03
1299	Mariano Terany compañeros.	16	98
1406	Pablo Perez.	9	30
1480	Petra Arnaiz.	3	10
1662	Teodora Garcia.	6	03
1773	Vicenta Romo.	9	14
1866	Antonio Arriba.	4	27
2038	Francisco Tornadijo.	9	96
2108	Juan Garcia.	6	59
2182	Manuel Ruiz.	5	34
2242	Miguel Martinez y compañeros.	4	97
2254	Nicolás Ramirez.	4	44
2266	Pedro Martinez Arce.	3	73
2295	Ramon Carrillo.	5	18
2322	Simon de la Fuente.	6	24
2340	Timoteo Carrillo.	5	99
2345	Tomás Perez y compañeros.	11	14
1167	Manuel Martinez y Gregorio Gutierrez.	4	21
1515	Rafael de la Peña.	19	39
1006	Julian G. Herreros.	3	68
1292	Mariano Ruiz Lopez.	6	75
361	Dionisio de la Peña.	6	78
873	José Garcia Ortega.	18	49
1704	Tomás Perez Garcia.	1	30
1291	Mariano Ruiz Garcia.	2	18
1873	Antonio Mayoral.	0	88
1144	Manuel Alonso.	2	93

1805	Victoriana Cuesta.	1	73
11	Agapito Angulo.	0	55
1992	Faustino Gallo.	0	53
28	Alejandro Aguilar.	2	91
64	Andrés Rodriguez.	2	18
68	Angel Asenjo.	2	
102	Antolin Vallejo.	0	36
126	Antonio Iturriaga.	2	56
163	Basilio Rodriguez.	0	73
245	Carlos Sancho.	0	91
261	Casto Saiz.	2	93
301	Cipriano Martinez.	2	75
305	Ciriaca Castrillo.	2	38
364	Domingo Alonso.	1	82
392	Dorothea Saez.	0	36
482	Evaristo Bermejo.	1	45
485	Facunda Martinez.	0	36
508	Feliciano Sedano.	2	01
520	Felipe Lopez.	0	72
529	Felipe Sedano.	1	64
591	Florentina Martinez.	0	73
601	Francisco Gutierrez.	0	73
613	Francisco Arnaiz.	2	56
695	Gregorio Gallo.	1	09
713	Gregorio Garcia.	2	
714	Gregorio Gonzalez.	2	76
720	Gregorio Herrera.	0	36
743	Herederos de Aquilino Saiz.	1	09
793	Ignacio Sanchez.	1	09
853	Jesus Saez.	1	64
912	Juan Blanco.	0	54
959	Juan Pardo.	0	91
977	Juan Velasco.	1	09
1009	Julian Hernando.	2	21
1092	Lucas Fernandez.	2	39
732	Gregorio Villalain.	0	73
1118	Luis Domingo.	0	37
1156	Manuel Gonzalez.	0	93
1253	Maria Robo.	1	83
1296	Mariano Temiño.	2	75
1426	Paulo Gonzalez.	0	55
1430	Pedro Alonso Ayer.	1	46
1455	Pedro Martinez.	0	92
1428	Pedro Alonso.	1	28
1494	Petra Villalain.	0	92
1507	Primitivo Villalain.	0	92
1516	Rafael Vega.	2	20
1537	Remigio Saez.	2	78
1577	Santiago Ayala.	2	28
1622	Sebastian Hernando.	0	91
1712	Tomasa Gonzalez.	1	68
1862	Aniceto Vallejo.	0	89
1867	Antonio Anton.	1	06
1876	Antonio Vivar.	0	54
1895	Benito Conde.	1	78
1907	Braulio Garcia.	2	13
238	Canuto Anton.	0	91
294	Celedonio Santos y Cesareo Arnaiz.	2	92
1925	Celedonio Garcia.	1	42
1935	Cipriano Gutierrez.	0	53
1971	Esteban Martin.	0	53
1974	Eugenio de la Fuente.	1	41
1982	Eusebio Pampliega.	1	60
2000	Felipe Martinez.	2	14
2028	Francisco Morquilla.	2	13
2058	Gregorio Rodriguez.	2	48
2106	Juan Casado.	1	59
2116	Juan de la Mata.	1	06
2119	Juan José Miguel Santos.	2	14
2269	Pedro Perez y compañeros.	2	48
2348	Tomás Sevilla.	0	54
2369	Vicente Fernandez.	2	26
2368	Victoria de Roman.	0	37
362	Dionisio Sacristan.	4	94
414	Elias Alonso.	5	12
1461	Pedro Pedrosa.	3	18
1595	Santiago Saiz.	3	14
143	Apolinar Trescasa.	14	80
183	Benito Sebastian.	1	79

Lo que se anuncia para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan acudir á la Administracion de Contribuciones en el plazo de cinco dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial.

Burgos 24 de Enero de 1891.—
El Administrador, Jacinto Serrano Alcázar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Olmillos de Muñó.

D. Faustino Dominguez, Secretario interino del Juzgado municipal de Olmillos de Muñó,

Certifico: que en este Juzgado municipal se siguen autos de juicio verbal civil á instancia de D. Vitorino Bueno, Médico titular de la villa de Mazuela, con asistencia á esta villa, contra D. Teófilo Martinez, Profesor de Instruccion primaria de la misma, hoy de ignorado paradero, sobre pago de pesetas procedentes de visitas, cuyo juicio se ha sustanciado en rebeldía por la no comparencia del demandado, y en el cual ha recaido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Olmillos de Muñó á 7 de Enero de 1891, el Sr. D. Domingo Martinez, Juez municipal de la misma: habiendo examinado estos autos de juicio verbal entre partes de la una y como demandante D. Vitorino Bueno, Médico titular de la villa de Mazuela y tambien de esta de Olmillos, mayor de edad, casado; y de la otra como demandado D. Teófilo Martinez, tambien mayor de edad, viudo, Profesor de instruccion primaria de esta dicha villa, sobre pago de 60 pesetas procedentes de honorarios por visitas hechas por el demandante á una criada ó sirvienta del demandado y por orden de este, por ante mí el Secretario dijo:

Fallo.—Que debia condenar y condenaba al demandado D. Teófilo Martinez á que tan luego como esta sentencia merezca ejecucion, pague al demandante D. Vitorino Bueno las 60 pesetas que le reclama en la precedente demanda, condenándole además al pago de todas las costas y gastos causados en este juicio y los que se causen hasta su completa terminacion, y que ratificaba en cuanto haya lugar en derecho el embargo preventivo llevado á efecto á instancia del demandante en los bienes y derechos del demandado, el cual le declaraba definitivo y sin perjuicio de ampliarle si fuese necesario.

Así por esta su sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por la rebeldía del demandado se le notificará á este en los estrados de este Juzgado, y se insertará además su encabeza-

miento y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, según lo dispuesto en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico. = El Juez municipal, Domingo Martínez. = Ante mí, Faustino Domínguez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

ELECCIONES.

Debiendo tener lugar el día 1.º de Febrero próximo las elecciones de Diputados á Cortes, esta Alcaldía ha creído conveniente llamar la atención de los Sres. Alcaldes Presidentes de las mesas de los pueblos que á continuación se expresa, para que, á tenor de lo prevenido en el art. 55 de la ley 26 de Junio último consignen en las actas de votación el número de electores que haya en la sección según las listas del Censo electoral y el de los electores que hayan votado, encareciéndoles al propio tiempo que una vez terminada la votación en sus respectivas secciones me remitan inmediatamente una de las dos copias del acta á que se refiere el art. 56 de la expresada ley; apercibiéndoles que en el caso de no verificarlo antes del día 5 de dicho mes de Febrero, en el que se celebrará el escrutinio general, se impondrá á los morosos la multa correspondiente, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad que se señala en el n.º 4.º del art. 88 de la propia ley.

Salas de los Infantes 27 de Enero de 1891. = El Alcalde, Presidente de la Junta municipal del Censo, = Ecequiel González.

Pueblos que se citan.

Acinas.
Arauzo de Miel.
Arauzo de Salce.
Arandilla.
Barbadillo del Mercado.
Barbadillo del Pez.
Barbadillo de Herreros.
Bahabon de Esgueva.
Brazacorta.
Baños de Valdearados.
Contreras.
Castrillo de la Reina.
Cabezón de la Sierra.
Castrovido.
Cascajares de la Sierra.
Campolara.
Canicosa.
Carazo.

Covarrubias.
Cuevas de San Clemente.
Ciruelos de Cervera.
Cilleruelo de Abajo.
Cilleruelo de Arriba.
Cebrecos.
Castrillo Solarana.
Coruña del Conde.
Caleruega.
Espinosa de Cervera.
Hoyuelos de la Sierra.
Huerta de Rey.
Hinojar del Rey.
Hortigüela.
Jaramillo Quemado.
Jaramillo de la Fuente.
Jurisdicción de Lara.
La Revilla.
La Gallega.
Monterrubio.
Monasterio de la Sierra.
Moncalvillo.
Mamolar.
Mecerreyes.
Mambrillas de Lara.
Neila.
Nebreda.
Ontoria del Pinar.
Ontoria de Valdearados.
Pinilla de los Moros.
Pinilla de los Barruecos.
Palacios de la Sierra.
Pinilla Trasmonte.
Pineda Trasmonte.
Puentedura.
Peñalba de Castro.
Quintanalaria.
Quintanar de la Sierra.
Quintanarraya.
Quintanilla del Coco.
Quintanilla del Agua.
Rabanera del Pinar.
Riocabado.
Retuerta.
Revilla Cabriada.
San Millán de Lara.
Santo Domingo de Silos.
Santivañez del Val.
Solarana.
Santa María Mercadillo.
Torrelara.
Tinieblas de la Sierra.
Tejada.
Tordueles.
Villanueva de Carazo.
Villaespasa.
Villoruevo.
Valle de Valdelaguna.
Vizcainos.
Vilviestre del Pinar.
Valdeande.

Alcaldía de Belorado.

En el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en el año actual se hallan comprendidos los mozos Leovigildo Marín Brieva, hijo de Basilio y Cecilia; Pío Virgilio Montero y Mateo, hijo de Cayetano y Eleuteria, y Julio Medrano Saez, hijo de Manuel y Rufina, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley de reemplazos vigente; y no pudiendo ser notificados por ignorarse su

paradero, se les cita por edictos á fin de que antes del día 7 de Febrero comparezcan en esta Alcaldía ó justifiquen hallarse legalmente incluidos en otro alistamiento, porque de no hacerlo se les declarará soldados y les parará perjuicio, debiendo advertir que según las noticias adquiridas el Pío Virgilio Montero reside en Villasana de Mena, y el Julio Medrano en Quintanadueñas.

Belorado 26 de Enero de 1891.
= El Alcalde, Clemente Moral.

Alcaldía de Villatuelda.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisición, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villatuelda 26 de Enero de 1891.
= El Alcalde, Agustín González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrio de San Felices.
Ontomin.
Grisaleña.
Campillo de Aranda.
Quintanadueñas.
Ocon de Villafranca.

Alcaldía de Coruña del Conde.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de 125 pesetas pagadas por trimestres del presupuesto municipal y 50 más por alquiler de casa-habitación, por la asistencia de las familias pobres, que no excederán de diez á doce en cada año, y que fijará la Junta municipal.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán ante esta Alcaldía en el término de 20 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia sus solicitudes, expresando los grados y años de práctica que po-

sean y certificación de conducta; advirtiendo que el que fuere agraciado puede contratar las igualas de 130 vecinos acomodados, y además otros 52 en el anejo Arauzo de Torre, distante 3 kilómetros de camino despejado, que satisfarán próximamente 260 fanegas de trigo cobradas por el Profesor en la era al tiempo de la recolección.

Coruña del Conde 12 de Enero de 1891. = El Alcalde, Lucas Delgado.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

En la mañana del día 18 de Diciembre último se ausentó de este pueblo Bonifacio Huidobro Rodríguez, sirviente de Manuel Cerezo López, y de las señas siguientes: es natural de Grijalba, soltero, de 26 años de edad, estatura baja, color bueno, moreno, cara delgada, nariz afilada, cerrado de barba bastante negra, pelo negro, ojos al pelo, es jorobado y cojo del pie derecho, viste blusa azulada bastante usada, pantalón, chaleco y faja negros, lleva boina color verde botella, calza borceguies de becerro negro, tapabocas de lana con cuadros blancos y negros: va provisto de la cédula personal expedida por esta Alcaldía con el núm. 103,

En su consecuencia se ruega á las autoridades procuren su busca y captura; y caso de ser habido sea conducido á esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Villamayor de Treviño 18 de Enero de 1891. = El Alcalde, Pablo de la Fuente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Casa en venta.

Previo acuerdo de sus dueños se vende en pública subasta la casa sita en esta Ciudad en su paseo del Espolón, núm. 44, que en el pasado año de 1890 produjo 43.718 reales 36 céntimos líquidos, cuyo remate tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la Notaría de D. José Cormenzana, calle del Almirante Bonifaz, núm. 11, donde se hallan de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta y los títulos de dominio de la finca.

3-6